



Callao, 20 de agosto del 2021

Señor:

Presente.-

Con fecha veinte de agosto de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD Nº 157-2021-CF-FIME.- CALLAO, 20 DE AGOSTO DE 2021.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;

Visto, los Oficios Nº 079-2021-DEPIM-FIME y 048-2021-DEPIE-FIME/UNAC, con el cual, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Académica del semestre académico 2021-B, correspondiente a sus Escuelas Profesionales, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Centro de Estudiantes y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 18, concordante con el artículo 8 de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos, en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según el Artículo 180 del Estatuto de la UNAC las atribuciones de los Consejos de Facultad son: Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 011-2021-CU del 14.01.2021, se aprobó la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A y 2021-B de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 025-2021-CU del 04.02.2021, se apruebe la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 063-2021-CU del 22.04.2021, se apruebe la Reprogramación de la Programación Académica de los Semestres Académicos 2021-A, 2021-B, Ciclo de Nivelación 2022-N y Exámenes Aplazados 2022-S, estableciéndose que el inicio de las clases del semestre académico 2021-B, es el 06 de setiembre de 2021;

Que, mediante los documentos del visto, los Directores de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad, hacen llegar la Programación Académica del semestre académico 2021-B, correspondiente a sus Escuelas Profesionales, las mismas que han sido elaboradas en coordinación con el Director del Departamento Académico de Ingeniería Mecánica, Centro de Estudiantes y Director de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energía;

Que, el Consejo de Facultad FIME, en su sesión **extraordinaria de fecha 20.08.2021, aprueba, la Programación Académica del Semestre 2021-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la FIME-UNAC, indicándose que el inicio de clases y la apertura del ciclo académico es el 06 de setiembre de 2021, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de la UNAC y el ROF de la Universidad Nacional del Callao y a fin de contribuir con el normal desarrollo académico y administrativo de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y debido a la emergencia nacional por COVID-19 y frente a la medida de aislamiento social obligatorio (cuarentena), dispuesta en el D.S. Nº 044-2020-PCM y al amparo del D.U. Nº 026-2020 que autoriza modificar el



'Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia'

lugar de prestación de servicios de los trabajadores para implementar el trabajo remoto, y en cumplimiento de la Resolución N° 068-2020-CU del 25 de marzo de 2020 que aprueba la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la **PROGRAMACIÓN ACADÉMICA DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B** de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la UNAC, las mismas que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.
2. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Oficina de Registros Académicos y Archivos Académicos, Escuelas Profesionales y dependencias Académico-Administrativas de la FIME, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Fdo. DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. MG. CARLOS ZACARÍAS DÍAZ CABRERA.- Secretario Académico.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Decano

Mg. Carlos Zacarías Díaz Cabrera
Secretario Académico